

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NL-01/14 CELEBRADO EN FECHA 24 DE MARZO DEL 2014, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas veintiuno y veinticuatro del mes de marzo del año dos mil catorce, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**", respectivamente, celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", con número DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NL-01/14, cuyo objeto es transferir recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud vía "Subsidios" en el Estado de Nuevo León y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos estipulados en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD**" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA de "**EL CONVENIO**" dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "**LA ENTIDAD**" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "**LA SECRETARÍA**", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA, de "**EL ACUERDO MARCO**".





- III. En la Cláusula OCTAVA de “**EL CONVENIO**” se estableció que dicho instrumento jurídico comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “**EL CONVENIO**” “**LAS PARTES**” acordaron: “...que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.”.

Y en el segundo párrafo de la Cláusula CUARTA se estableció que: “...Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital”.

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Nuevo León, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones y proyectos objeto de “**EL CONVENIO**”, así como para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2013 y en específico derivadas de la Auditoría 216 practicada al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de la Calidad en los Servicios de Salud, resulta necesario **MODIFICAR** el texto de sus Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XIX; Séptima, fracciones II y III y Octava, y modificar los **Anexos 3 y 3.1** de “**EL CONVENIO**”, así como se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, de “**EL CONVENIO**”, y adicionar un **Anexo 6** a “**EL CONVENIO**”.

DECLARACIONES

DE “LA ENTIDAD”:

- I. Que manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en “**EL CONVENIO**”.

DE “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “**EL CONVENIO**”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se plantean.



Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se **MODIFICAN** sus Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XIX; Séptima, fracciones II y III y Octava, así como se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-...

...

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General, deberá informar de la recepción y transferencia a la Unidad Ejecutora de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción según corresponda, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

La Unidad Ejecutora deberá informar de la recepción de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

...

...

...

...

PARAMETROS

...

a) ...



b) La DGPLADES en el marco de sus atribuciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico, la aplicación y/o ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos mediante la documentación comprobatoria (estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, y facturas), conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico a cargo de "LA ENTIDAD", requerir la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto, así como requerir los informes trimestrales del avance físico-

financiero de las acciones de obras y equipamiento a realizar, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico; así como realizar el seguimiento de la aplicación y/o ejercicio de los recursos y de los informes de rendimientos financieros, mediante certificados de gasto conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos, y la presentación de informes a la DGPLADES.

c) La DGPLADES solicitará a "**LA ENTIDAD**", informe por lo menos de forma trimestral, dentro de los primeros quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporta, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** de este instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte de su contexto; así como informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico.

El certificado de gasto deberá ser enviado por "**LA ENTIDAD**" a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, facturas, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, y cualquier otro documento o informe, con los cuales se acredite fehacientemente la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el cumplimiento del objeto al que están destinados conforme al presente instrumento jurídico.

El formato de informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, deberá ser acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra (en su caso informe del proyecto por etapas, identificando la etapa que se cubre con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento), y cualquier otro documento con los cuales se acredite fehacientemente la información contenida en los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento.

d) ...

e) ...

CUARTA.- APLICACIÓN.-...

...

...



Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Especifico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, previa aprobación de "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, siempre y cuando el objeto del Convenio Especifico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente de este trámite a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el **Anexo 3.1**.

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a few strokes.

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a few strokes.

“LA ENTIDAD” presentará a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, un informe trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, en el que se detallen los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración, adjuntando la documentación que así lo acredite conforme lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el **Anexo 3.1**, deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD...

I. a III. ...

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución que para tal efecto se establezcan en los **Anexos 3 y 3.1**, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

V. a VI. ...

VII. Identificar la documentación comprobatoria (transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra), con un sello que indique: “Pagado con Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Nuevo León”, vinculando e identificando que corresponde al número de convenio del presente instrumento jurídico. (Especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la “LA SECRETARÍA”, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado están previstos en el **Anexo 4** del presente instrumento jurídico, la ejecución o aplicación de los recursos que le fueron transferidos a “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” deberá realizar y enviar la comprobación de la aplicación o ejercicio de los recursos recibidos, por lo menos de manera trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, sobre el avance físico-financiero de las obras y equipamiento, de los proyectos o acciones realizadas objeto del presente instrumento jurídico, conforme a su **Anexo 6**. Para lo cual deberá enviar a la DGPLADES la información y/o documentación establecida en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente Convenio.



XI. Reportar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico. Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

XII. a XVIII. ...

XIX Informar de manera detallada a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta, oficio o documento que para tal efecto se establezca por **"LAS PARTES"**, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

El acta, oficio o documento para informar la conclusión del objeto del presente instrumento deberá contener al menos los siguientes datos: número del instrumento jurídico, monto transferido conforme al instrumento jurídico que se concluye, declaración que se ha concluido cada uno de los proyectos o acciones especificados en el instrumento jurídicos y anexos, habiendo dado cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el mismo, y firmado por el Director de Planeación (**Según corresponda**) y/o el titular de la Secretaría de Salud o Servicios de Salud en la Entidad Federativa (**Según corresponda**).

XX. ...

SÉPTIMA.-...

I ...

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, mediante el Certificado de Gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento de las acciones a desarrollar, así como el informe trimestral detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte.

Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con la aplicación o ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos establecidos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Solicitar a **"LA ENTIDAD"** en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento conforme a las acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto, acompañados de la documentación y archivos electrónicos en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente Convenio Específico de Colaboración.



IV. a IX.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Especifico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA y sujeto al plazo de ejecución del proyecto establecido en el **Anexo 3.1** de este Convenio Especifico de Colaboración.

SEGUNDA.- Se **MODIFICAN** los **Anexos 3 y 3.1**, y se **ADICIONA** un **Anexo 6** a “**EL CONVENIO**”, mismos que debidamente identificados y firmados por “**LAS PARTES**”, se adjuntan al presente instrumento jurídico para todos los efectos procedentes.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “**EL CONVENIO**” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “**EL CONVENIO**”.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “**LA ENTIDAD**”.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 8 días del mes de julio del año 2015.

**POR “LA SECRETARÍA”
EL SUBSECRETARIO DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD**

**POR “LA ENTIDAD”
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**



DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA



**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD**

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN



**EL SECRETARIO DE SALUD EN EL
ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO
LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO**

**DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL
PÉREZ**



HOJA DE FIRMAS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NL-01/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/041/2015

MÉXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DE 20 15

**ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NL-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

**RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA COMO SIGUE:**

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.	\$65,000,000.00				\$65,000,000.00
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECAÑICOS E INDUSTRIALES.		\$15,000,000.00			\$15,000,000.00
EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS DE APOYO.			\$4,000,000.00		\$4,000,000.00
DIGNIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN NUEVO LEÓN.				\$53,545,008.00	\$53,545,008.00
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO.				\$3,700,000.00	\$ 3,700,000.00
ADECUACIONES PARA CONTINGENCIA DEL VIRUS DEL ÉBOLA EN NUEVO LEÓN				\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
TOTAL	\$65,000,000.00	\$15,000,000.00	\$4,000,000.00	\$60,745,008.00	\$144,745,008.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/041/2015

MÉXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DE 20 15

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NL-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Cruzada contra el Hambre (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja (x) Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales (x) UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	Niñas y niños Adolescentes Personas con discapacidad Hombres 729,035 Mujeres 714,125 Personas adultas mayores Indígena
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Materiales y Suministros \$ 65,000,000.00 Obra \$ Equipo \$ TOTAL \$ 65,000,000.00
Plazo de ejecución:	Agosto 2014 - Octubre 2015
Requiere CDN:	SI () NO (x) No. de Registro PMI
Justificación técnica de la acción o proyecto:	De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, las principales causas de muerte y discapacidad pueden evitarse, tratarse o por lo menos aliviarse con medicamentos esenciales eficaces. Es por esto que, como componente indispensable del servicio de salud y mejoramiento a la calidad de la atención, se debe de contar con los insumos necesarios para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes. Se considera un

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



monto de 65 millones de pesos para la adquisición de insumos imprescindibles para la atención médica, como son los medicamentos, piezas para osteosíntesis, material de curación, sustancias químicas e insumos para el funcionamiento del laboratorio estatal. Dicho monto complementará la inversión realizada por la entidad en este rubro, la cual ha sido sobrepasada por la gran demanda de servicios médicos por parte de la población, que ya sobrepasa la meta de afiliación del seguro popular desde el año 2012.

Con el proyecto se fortalecerán primordialmente a las unidades del primer nivel de atención, es decir, centros de salud y unidades de especialidades médicas, entre las que se encuentran unidades pertenecientes al programa de desarrollo social "Cruzada Contra el Hambre", así como también se abastecerá a los hospitales del segundo nivel de atención de los Servicios de Salud de Nuevo León, los cuales forman parte de la Red de Emergencias Obstétricas. En específico, la inversión se destinará en su mayoría al complemento de medicamentos, material de curación y química clínica, todos estos indispensables para un servicio médico de calidad.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
2000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$65,000,000.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NL-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS E INDUSTRIALES
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (x) Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Vacunación
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales (x) UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	Niñas y niños Adolescentes Personas con discapacidad Hombres 729,035 Mujeres 714,125 Personas adultas mayores Indígena
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Servicios Generales \$ 15,000,000.00 Obra \$ Equipo \$ TOTAL \$ 15,000,000.00
Plazo de ejecución:	Julio 2014 - Febrero 2015
Requiere CDN:	SI () NO (x) No. de Registro PMI
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Parte importante de la operación óptima de una unidad médica es la conservación y mantenimiento del equipo médico con el que cuenta; ya que un mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo, garantiza la operación segura del servicio médico que brinda, permite cumplir las normas de seguridad, evita los riesgos laborales, prolonga la vida útil de los equipos por lo que reduce costos de inversión a mediano y largo plazo para la sustitución del equipo, evita resultados erróneos por des calibración, protege a los pacientes y al personal de

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



accidentes y daños a la salud.

Los equipos médicos, electromecánicos e industriales altamente costosos son los principales candidatos de recibir un mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo, y para ello es necesaria la contratación de pólizas de mantenimiento. Este tipo de equipamiento está concentrado en las Unidades de Especialidades Médicas y en los Hospitales Generales de la Entidad; por lo que la inversión se efectuará en estas unidades, con el fin de asegurar la minimización y el control de riesgos, así como su conservación en condiciones óptimas de funcionamiento, reduciendo las probables averías y fallos provocados por el mal estado de los mismos.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
3000	Servicios de Mantenimiento de equipos médicos, electromecánicos e industriales	\$15,000,000.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



importancia. Por lo anterior, resulta ineludible proporcionarles el equipamiento correspondiente. La inversión en equipamiento permitirá recuperar el nivel de calidad en la operación y optimizar los recursos disponibles en la unidad.

Con esta inversión se preservará la funcionalidad óptima tanto del Hospital Psiquiátrico como del Centro de Rehabilitación Física y Ortopedia, de modo que se beneficiará a la población abierta o afiliada al Seguro Popular de la entidad, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios de salud.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$4,000,000.00
TOTAL		\$4,000,000.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



Galeana que permitirá garantizar la operatividad de la unidad, y se realizarán acciones de dignificación y conservación preventiva a la obra pública del Centro de Rehabilitación Física y Ortopedia, con lo cual se adecuarán espacios para proveer de mejores servicios a la población. Asimismo, se considera la sustitución de dos centros de salud de primer nivel de atención. La inversión será destinada a acciones que impactarán directamente en la calidad y accesibilidad a los servicios médicos de la población abierta y afiliada al seguro popular.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
6000	Obra pública	\$53,545,008.00
TOTAL		\$53,545,008.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-NL-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO				
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva (x) Sustitución ()				
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)				
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Red de Frío () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (x) Otros - Vacunación				
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social				
Población beneficiada:	Niñas y niños	Adolescentes	Hombres	Mujeres	
	Personas con discapacidad		3,018	2,956	
	Personas adultas mayores	Indígena			
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra	\$ 3,700,000.00			
	Equipo	\$			
	TOTAL	\$ 3,700,000.00			
Plazo de ejecución:	Noviembre 2014 - Octubre 2015				
Requiere CDN:	SI (x)	NO ()	No. de Registro PMI: CDN-6826/NL-168/14		
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El proyecto consiste en la construcción por obra nueva de un Centro de Salud de 2 núcleos. Con la construcción de este Centro de Salud, se beneficiará a 5,974 habitantes, de los cuales 2,685 corresponden a la población abierta o afiliada al Seguro Popular de la zona de influencia, del municipio de Sabinas Hidalgo. Se pretende brindar un servicio de salud con calidez, calidad y oportunidad, a fin de cubrir la alta demanda de servicios de salud de primer nivel que existe en la zona. Además, la Entidad proporcionará el equipamiento				

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



adecuado para el funcionamiento óptimo de este centro de salud a través de otras fuentes de recurso. Este Centro de Salud, vendrá a complementar la red de unidades de atención médica de la zona norte del Estado de Nuevo León.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
6000	Obra pública	\$3,700,000.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.



internacional. Es por ello que, el Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda", perteneciente a la red hospitalaria de Nuevo León, recibió esta designación. En virtud de lo anterior, se requiere inversión para la adecuación de espacios físicos para la atención potencial de personas infectadas por el virus del ébola.

Capítulo del Gasto	Concepto	Monto
6000	Obra pública	\$3,500,000.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$144,745,008.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES/041/2015

MÉXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DE 2015



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLDES/041/2015

MÉXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DE 20 15

SINSS